



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 5 de julio de 2023

Ejecutivo No. 2021-00372

De conformidad con la solicitud de levantamiento de medidas cautelares allegadas por el extremo pasivo [[06SolicitudPrestarCaucion.pdf](#)], y según lo dispuesto en el artículo 602 del Código General del Proceso, préstese caución por valor de **\$216.000.000.oo.**

Para lo anterior, se concede el término de 5 días.

NOTIFÍQUESE (),

LUIS GUILLERMO NARVAEZ SOLANO

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No.50 del 6 de julio de 2023.

Rosa Liliana Torres Botero
Secretaria